RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO Nro. SCJ-SIF-MC-1-2026

OBJETO: CONDECORACIONES PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Comité Asesor Evaluador procedió a realizar la verificación y evaluación de las propuestas, acorde con las condiciones señaladas en la Invitación Pública, sus anexos y documentos técnicos.

El 09 de marzo de 2026, se llevó a cabo la diligencia de recepción de ofertas, apertura de sobres y se publicó informe de presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en el que se registraron ofertas por parte de los siguientes proponentes:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO REQUISITOS HABILITANTES:

ÍTEM	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	PRESENTACIÓN OFERTA
1	AMBO IMPORTACIONES S.A.S	$ 80.920 COP	8/03/2026 9:53 PM
2	GRANADOS & MEDALLAS S.A.S.	$ 98.500 COP	8/03/2026 7:50 PM
3	ORIONCONIC	$ 111.122 COP	9/03/2026 6:36 AM
4	GARP	$ 168.980 COP	9/03/2026 6:07 AM
5	ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS	$ 173.170 COP	9/03/2026 8:22 AM
6	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	$ 182.900 COP	6/03/2026 4:05 PM
7	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	$ 190.065 COP	9/03/2026 7:47 AM

El 12 de marzo de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes de las ofertas de menor valor con el siguiente resultado:

ÍTEM	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	AMBO IMPORTACIONES S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	Ver documentos de verificación
2	GRANADOS & MEDALLAS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver documentos de verificación
3	ORIONCONIC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	Ver documentos de verificación
4	GARP	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	Ver documentos de verificación

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, el Informe Preliminar de Evaluación fue puesto a disposición de los oferentes desde el 13 hasta el 16 de marzo de 2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dentro del plazo para presentar observaciones y/o subsanaciones al Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se recibió documentación de subsanación, con el propósito de habilitar las propuestas en los aspectos que no cumplían, de los proponentes que se relacionan a continuación:

- El 12 de marzo de 2026 a las 3:21 PM, a través de mensaje CO1.MSG.9147778, el proponente **GRANADOS & MEDALLAS S.A.S.** remitió documentos de subsanación al componente jurídico.
- El 12 de marzo de 2026 a las 9:06 PM, a través de mensaje CO1.MSG.9150053, el proponente **AMBO IMPORTACIONES S.A.S** allegó documentación relativa al componente técnico.
- El 12 de marzo de 2026 a las 9:38 PM, a través de mensaje CO1.MSG.9150083, el proponente **AMBO IMPORTACIONES S.A.S** aportó documentación alusiva al componente económico, sin requerimiento previo por parte de la entidad.

El Comité Técnico – Económico Evaluador procedió a verificar la documentación relativa al componente técnico allegada por el proponente **AMBO IMPORTACIONES S.A.S**, quien presentó la oferta de menor valor. Una vez se determinó que el oferente mencionado se encontraba habilitado técnicamente y, por tanto, cumplía los Requisitos Habilitantes establecidos en la Invitación Pública, el Comité Técnico – Económico Evaluador examinó la justificación de precios artificialmente bajos junto con los soportes, aportada por el oferente sin requerimiento previo por parte de la entidad. Analizada la documentación alusiva al componente económico, el Comité Técnico – Económico Evaluador solicitó aclaración a través de mensaje CO1.MSG.9161359 el día 16 de marzo de 2026, recibiendo respuesta en la misma fecha mediante la plataforma SECOP II por mensaje de referencia CO1.MSG.9161722.

Tras el análisis de los documentos explicativos de la oferta económica presentada por **AMBO IMPORTACIONES S.A.S.**, nuevamente el día 17 de marzo de 2026, a través de mensaje CO1.MSG.9168412, el Comité Técnico – Económico Evaluador solicitó al oferente la presentación de un **oficio aclaratorio**, en el cual desagregara cada uno de los ítems de su oferta económica, esto es, **costos del bien** (ej.: insumos, equipos, personal), **gastos generales** (ej: papelería, servicios, transportes, impuestos, etc.), **imprevistos** (que imprevistos se pueden presentar) y **utilidad**. Frente a dicho requerimiento, se recibió respuesta el 18 de marzo de 2026 a través de mensaje CO1.MSG.9169369.

Estudiados los documentos aclaratorios allegados por el proponente **AMBO IMPORTACIONES S.A.S**, el Comité Técnico – Económico Evaluador aceptó las justificaciones expuestas por el oferente, por ende, se dio como habilitado en el componente económico. Al respecto, se precisa que el Comité Evaluador deja constancia de que la seriedad del ofrecimiento y la sostenibilidad del precio unitario ofertado recaen en exclusiva responsabilidad del proponente, conforme lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia de 21 de junio de 2018, M.P. Zambrano Barrera).

El 19 de marzo de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes de la oferta de menor valor con el siguiente resultado:

ÍTEM	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO
1	**AMBO IMPORTACIONES S.A.S**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a lo anterior, el Comité Evaluador del Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. **SCJ-SIF-MC-1-2026**, recomienda de manera unánime al Ordenador del Gasto:

ADJUDICAR el Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. **SCJ-SIF-MC-1-2026**, cuyo objeto consiste en las ***"CONDECORACIONES PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD"***, al proponente **AMBO IMPORTACIONES S.A.S.**, identificado con Nit. 900.841.496-2, representada legalmente por la señora **ADRIANA MARIA BONILLA OQUENDO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.425.720, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS IVA INCLUIDO ($100.000.000 COP)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar, el cual se ejecutará a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la entidad.

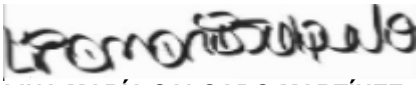
Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.



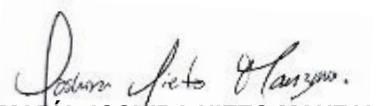
SULMA QUINTERO SOTO
Miembro Comité Evaluador Técnico y Económico



FERNANDO REINOSO GUERRA
Miembro Comité Evaluador Técnico y Económico



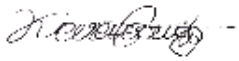
LINA MARÍA SALGADO MARTÍNEZ
Miembro Comité Evaluador Técnico y Económico



MARÍA JOSHIRA NIETO MANZANO
Miembro Comité Evaluador Técnico y Económico



ADRIAN CORRALES VALENCIA
Miembro Comité Evaluador Técnico y Económico



KEIRIN GÓMEZ TRIVIÑO
Miembro Comité Evaluador Jurídico